

---

**TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.**

**POLITICA DE SAGRILAFT**

**SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTION DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE  
ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA  
PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA (LA/FT/FPADM)**

**TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S** (en adelante **TFSCO**) tiene como política para la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM una serie de medidas y procedimientos que buscan prevenir que sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización o financiación de dichas actividades ilícitas. El programa SAGRILAFT es de estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de la compañía.

Esta Política se desarrolla a través del Manual SAGRILAFT y será actualizada teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a la compañía y las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la Junta Directiva.

Se establece que **TFSCO** debe, como mínimo: (I) identificar y validar la identidad de sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas, colaboradores y demás contrapartes, (II) conocer al beneficiario final, (III) entender los negocios, contratos y operaciones de sus contrapartes, y (IV) efectuar un monitoreo transaccional, con el fin detectar operaciones o actividades que se salgan del comportamiento normal para gestionar su riesgo.

Todos los empleados son directamente responsables de velar por la ejecución, adecuado cumplimiento y tratamiento de todas las normas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en el marco de sus responsabilidades.

**TFSCO** tiene procedimientos para conocer a sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas, colaboradores y demás contrapartes, mediante la obtención, registro y verificación de su información. Así mismo, tiene mecanismos para la actualización periódica de tales datos.

La “Debida Diligencia” es el elemento fundamental para el desarrollo de la presente política. **TFSCO** cuenta con procedimientos de Debida Diligencia para sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas, colaboradores y demás contrapartes, con el fin de proteger los intereses, negocios, contratos y operaciones de la compañía.

**TFSCO** cuenta con un procedimiento de Debida Diligencia más exhaustivo para las relaciones, directas o indirectas, con Personas Expuestas Políticamente (PEP) enunciadas en el Decreto 830 de 2021 o los que apliquen en caso de alguna modificación. Así mismo, **TFSCO** realiza un proceso de Debida Diligencia Intensificada para aquellos clientes, proveedores, colaboradores, productos, canales, jurisdicciones y demás contrapartes que considere de Alto Riesgo, así como los considerados APNFD (Actividades y Profesiones

No Financieras Designadas), acorde con las normas locales y los estándares internacionales.

**TFSCO** no podrá realizar actividades u operaciones relacionadas con activos virtuales, servicios de activos virtuales con el fin de perfeccionar el pago de relaciones comerciales con sus contrapartes, inversiones o decisiones de portafolio y/o aportes en especie o cualquier otro uso para la empresa de conformidad con la legislación vigente.

**TFSCO** no realizara operaciones en las que se requiera realizar pagos en efectivo como parte de las actividades económicas relacionadas con el giro ordinario de su negocio, a excepción de la realización de compras o anticipos que se realizan por caja menor de acuerdo a la política establecida para ello.

Los pagos deben realizarse a través de Entidades Financieras en las que la compañía tiene sus cuentas bancarias habilitadas. Sin embargo, en determinado caso de presentarse la necesidad de recibir dinero en efectivo, se realizará la debida diligencia para conocer el origen de fondos y establecer el nivel de riesgo que se estaría enfrentado, todo esto en cumplimiento con la normatividad vigente.

**TFSCO** reporta, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Sociedades ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) todas las operaciones que determine como sospechosas, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes otras situaciones que conozca dentro del desarrollo normal del negocio. Además, se reporta en forma inmediata a la UIAF y autoridades competentes cualquier vínculo que se identifique con aquellas contrapartes que aparezcan en las listas vinculantes para Colombia.

**TFSCO** conserva todos los documentos relacionados con el funcionamiento del SAGRILAFT por un término no menor de diez (10) años, acorde con las normas legales en la materia.

Finalmente, **TFSCO** cuenta un gobierno corporativo, a través de la Junta Directiva con el apoyo del representante legal, comprometido con la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, con la designación de un oficial de cumplimiento, quien vela por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.